



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2018-00397-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ALEXANDER EDUARDO PEREZ PEREZ
DEMANDADO: DIANA DEL CARMEN GONZALEZ RAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que se recibió comunicación por parte de la apoderada de la parte demandante, por el cual autoriza dependiente judicial en el proceso de la referencia. Sírvase proveer, Soledad, julio 24 de 2020

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, en el que la apoderada judicial del demandante Dra. JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, autoriza como dependiente al Sr. LUIS FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ identificado con CC N°1.049.453.708, para que quede facultado para que en su nombre únicamente para recibir información sobre el referido negocio, ya que no se acredita su condición de estudiante de derecho o abogado ello con base en lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 196 de 1971, que a su tenor prescribe: *“Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes”*. Artículo declarado exequible en Sentencia C-619 de 1996 por la H. Corte Constitucional.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

1. **Acceder** a la Autorización como DEPENDIENTE conferida por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ, al Sr. LUIS FERNANDO ACEVEDO MEZA, identificada con CC. 1.049.453.708, a fin de facultarlo para recibir información en el despacho del referido negocio, en atención a las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.

CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.